
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02941-2024-U

XODOS/CHODOS

**DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES ALCALDÍA EN CONCEJAL PARA CELEBRACIÓN
DE MATRIMONIO CIVIL.**

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de junio de 2024, se ha dictado lo siguiente:

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Ayuntamiento de Chodos/Xodos, el día 22 de junio de 2024.

Por consiguiente, vistos entre otros, los art. 21.3 de la LRRL, 43.3 y ss del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 28 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente, HE RESUELTO:

1.- Delegar en el Concejales de este Ayuntamiento, Don Odiló Galindo Ortells, el ejercicio de las atribuciones de oficiante de matrimonio civil para el día 22 de junio de 2024.

2.- Notifíquese esta Resolución a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Chodos/Xodos a 18/06/2024
Miguel Ferrer Alberich
El Alcalde-Presidente